

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2022-00152-00

Se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela promovida por **William Quitian Rincón** contra **Superintendencia de Notariado y Registro y Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro**, y considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **William Quitian Rincón** contra **Superintendencia de Notariado y Registro y Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro**.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a las accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

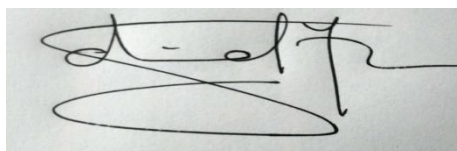
2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 003 del expediente digitalizado).

3. **Notificar** a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese.

El Juez,



DIDIER LÓPEZ QUICENO

d.r.